



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: jueves, 08 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 2/2023

435

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 21 de diciembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161.250	Trabajos realizados por Adm. Públicas y otras entidades Públicas	1.650€
432.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.193,65€
920.224	Primas de seguro	2.965,5€
920.250	Trabajos realiz. por ad. Públicas y otras ent. Públic.	4500€
EN AUMENTO		TOTAL 11.309,15€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	11.309,15€



TOTAL EN DISMINUCIÓN	11.309,15€
----------------------	------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 5 de febrero de 2024. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.